

yden

año Decincuenta

y ocho años

yocho quemontaron dozis y dubs y nuebe mill
 y setezis y cin cuenta meo / el qual las casto
 por mandado de la ciudad. y en la cuenta
 q de ellas se le tomo fue alcancado por venie
 y siete myle y quatroz is y ochenta meo y
 medio los quales pago al dho ju de leon
 la ciudad de los cargo q la cuenta de pro
 pios q le tomo como su mayordomo del
 dho año de cin cuenta y ocho por ende los
 ganeperez en veinte dias del mes de febr
 de quise y sesenta años

venidre de pago de quise y sesenta años sobre
 Luis de ayllon en nombre de su de leon su trote
 myle rre alas diez eaya y de serman myles vez de
 quel amo de la yerba q compraron de la ciudad
 el año de cin cuenta y nueve q asanadas de
 San Pedro y raiguero de Santa catalina

11 22 10 U
 21 8 10 U
 22 10 U

11 22 10 U

en catorze de marzo de quise y sesenta años sobre
 el dho Luis de ayllon en el dho nombre de p d
 mena vez de beteta q en q y de penta ducados
 andos vezes de la yerba del raiguero de quise
 año de cin cuenta y nueve

ves de beteta q en q y de penta ducados
 andos vezes de la yerba del raiguero de quise
 año de cin cuenta y nueve

140

lxvii

10 22

o aciento y en
 cuenta sus
 Codebe Santa
 cruz regi dndella
 part da

en diez y ocho de marzo de dho año de dho
 recibio el dho Luis de ayllon en nombre de su
 de penta ducados y de beteta q en q y de penta
 ducados y en cuenta sus q de los
 que se pella que se aben diez on en el campo en
 la dho morera y en otras partes y los cuentos
 cin cuenta sus q asanadas de la part da estan
 en poder de Santa cruz regi dndella de quise y na ca
 la alos de cobrar la ciudad.

lxvii

cxlii

